



MENDOZA, 28 NOV. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0017951/2018, donde el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el Rectorado y la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la verificación, por parte de la Facultad de Ingeniería, a través del Instituto de Mecánica Estructural y Riesgo Sísmico (IMERIS), de la estructura del edificio del CICUNC.

Que la Cláusula 5ª del Acuerdo establece un compromiso económico por parte del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que los fondos para atender la presente erogación han sido reservados mediante el NUI N° 2578/2018.

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la Cláusula 6ª expresa que la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) actuará como administradora de los fondos, resultan aplicables las Ordenanzas Nros. 52/2009, 25/2012, 34/2014 y 90/2017-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1936/2018 de la Dirección de Asuntos Legales, con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el Rectorado y la FACULTAD DE INGENIERÍA**, el cual tiene por objeto la verificación, por parte de la Facultad de Ingeniería, a través del Instituto de Mecánica Estructural y Riesgo Sísmico (IMERIS), de la estructura del edificio del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP N° 2578/2018, que deberán ser imputados de la siguiente manera: A-1100-021-001-000-11-02-11-99-00-99-5-1-7-0000-1-21-3-4.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

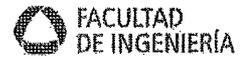
Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 4906

CONVENIO-R  
bt\_acuerdointrainstitucional-ing.



**ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL**  
**ENTRE EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  
**Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante "**RECTORADO**", con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Mendoza, Argentina, representada en éste acto por su Sr. Rector Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, y la **FACULTAD DE INGENIERÍA**, en adelante "**FACULTAD**", por la otra parte, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Mendoza, Argentina, representada por su Sr. Decano Ing. **Daniel FERNÁNDEZ** acuerdan en suscribir el presente Acuerdo Intrainstitucional que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente Acuerdo Intrainstitucional implica verificar, por parte de la Facultad de Ingeniería, la estructura del Edificio "Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (en adelante CICUNC), que comprende una torre elevada con siete (7) niveles y tanque para suministro de agua en la parte superior.

**SEGUNDA:** La Facultad de Ingeniería para cumplir con el objeto del presente Acuerdo, designa como ejecutor, al Instituto de Mecánica Estructural y Riesgo Sísmica, en adelante "IMERIS".

**TERCERA: ALCANCE**

Las tareas a realizar por el "IMERIS", son las siguientes:

- Inspección visual completa de la estructura en toda su extensión y relevamiento fotográfico de apoyo.
- Relevamiento de la estructura existente, dado que no se dispone de documentación técnica.
- Preparación de un protocolo para la obtención de probetas de hormigón con el objeto de determinar la resistencia de este material y contratación de una empresa con equipamiento para realizar estas tareas.
- Realización de sondeos en puntos representativos de la estructura de hormigón armado para determinar la posición y diámetros de armaduras existentes.
- Relevamiento y verificación de los entrepisos construidos para la incorporación de oficinas.



Res. N° 4906



- Análisis de cargas según el destino actual del edificio y verificación estructural según los criterios reglamentarios vigentes.
- Informe técnico con los resultados de la evaluación realizada, conclusiones y recomendaciones.

#### CUARTA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD

La **FACULTAD** se compromete a realizar los servicios en el tiempo convenido y conforme al presupuesto pactado en el presente Acuerdo.

#### QUINTA: OBLIGACIONES DEL RECTORADO

El **RECTORADO** se compromete a aportar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CTVS. (\$139.000) para el cumplimiento del objeto, la que será afrontada de la siguiente manera:

- 40% de manera anticipada, para afrontar costos de relevamiento y realización de sondeos.
- 60% contra entrega del informe técnico mencionado en la cláusula segunda.

El monto será pagado a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), Cuenta BBVA 20-085-001692/3 y conforme lo establecido en la presente cláusula y sexta.

#### SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

ACOFI, en su carácter de Administradora de Fondos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme a las Ords. N° 52/2009-C.S., N° 25/2012-C.S., N° 34/2014-C.S. (Art. 2) y N° 90/2017-C.S. y Res. 754/2017-CS. y 755/2017-C.S., tendrá a su cargo el manejo de fondos que pudiese surgir en virtud de la cláusula quinta. y/o de los objetivos del presente Convenio, percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, y quien presentará facturas al **RECTORADO** por los fondos recibidos.

#### SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del Acuerdo deberá ejecutarse en el plazo de seis (6) meses desde la fecha de la última firma del Acuerdo Intrainstitucional.

En caso de que por causa justificada la **FACULTAD** no pudiera cumplir con lo pactado en el tiempo previsto, deberá notificar de manera fehaciente al **RECTORADO** dentro del plazo de cinco (5) días de conocida la causal.

**OCTAVA: COORDINADORES**

Para el cumplimiento del Acuerdo Intrainstitucional, el **RECTORADO** designa como coordinador a Mauricio González y/o a quien lo suceda en el cargo de coordinador del CICUNC.

Por su parte, la **FACULTAD** designa como coordinador a Francisco J. Crisafulli y/o a quien lo suceda en el cargo de responsable del Laboratorio de Estructuras.

**NOVENA: VIGENCIA**

La vigencia del Acuerdo es de seis (6) meses contados a partir de la firma del Acuerdo Intrainstitucional. En caso que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Acuerdo antes de su vencimiento, deberá comunicarlo fehacientemente con 10 (días) de anticipación.

**DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

A los fines de dilucidar cualquier controversia que pudiera suscitarse, las partes se comprometen a solucionarlas mediante la negociación directa y amistosa.

--En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma por la Facultad de Ingeniería-  
UNCUYO

Decano  
Ing. Daniel FERNÁNDEZ

Firma por la Universidad Nacional de  
Cuyo

Rector  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Fecha:

Fecha: 13 de noviembre de 2018

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo